



EVALUACION JURIDICA

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 007 DE 2013

Objeto: Prestación de servicios Temporales de colaboración a la sociedad TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A de acuerdo a lo estipulado en el numeral tercero del artículo 77 de la ley 50 de 1990 para el cumplimiento y desarrollo de las actividades internas y para la ejecución de los convenios interadministrativos (ZER Y AVI, escaleras eléctricas, Cable San Sebastián de Palmitas, ZER –E Envigado)

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo a la cláusula 4 de los pliegos publicados se estableció lo siguiente:

Obligaciones de la Empresa de Servicios Temporales las cuales deben hacer parte de la propuesta:

Obligaciones de las Empresas de Servicios Temporales las cuales son canceladas por Terminales de Transporte de Medellín S.A:

- 1. Realizar el pago de nómina (Salario, seguridad social integral, prestaciones sociales) quincenal los días 15 y 30 de cada mes, o el día hábil inmediatamente anterior, cuando el día 15 ó 30 cae un día domingo o festivo.
- 2. Garantizar el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales a que tengan derecho los empleados, sin sujeción a los tiempos y pagos que realice Terminales Medellín.
- 3. Garantizar el pago oportuno de los aportes en el porcentaje determinado por la ley correspondientes a seguridad social, Cajas de Compensación, ARL, parafiscales y demás pagos a que haya lugar, sin sujeción a los tiempos y pagos que haga Terminales Medellín.
- 4. Respecto a los pagos de ARL se deberán asumir y liquidar con la tarifa de riesgos que se tenga actualmente de acuerdo al nivel de riesgos, sin que esto lo exima de realizar nuevamente el panorama de los factores de riesgo, con el fin de reclasificar el personal.

5. Cancelar dentro de los plazos establecidos en la Ley, e informar a Terminales de Transporte de Medellín S.A. sobre la afiliación y



iso 9001

1





pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y las novedades del personal que estuvo en misión en el mes inmediatamente anterior. En todo caso cualquier falta o anomalía de estos reportes, se deberá reportar por TTM al Ministerio de la Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud cinco días después de que venza ese plazo.

- 6. Garantizar los pagos de arrendamientos de las 2 oficinas satélites que se requieran, sin que se pueda cobrar por ellas porcentaje de administración. Se debe tener en cuenta que estas oficinas se requieren para el proyecto ZER-AVI Medellín, una debe estar ubicada en el Barrio Poblado y en la zona de la Bolivariana, de acuerdo a los lineamientos de Terminales Medellín.
- 7. Cumplir con la entrega de dotación a todo el personal misional, bajo los parámetros de calidad y de acuerdo a la imagen corporativa de la Alcaldía de Medellín y de Terminales Medellín, dejando constancia por escrito de cada entrega. Sobre esta dotación no se cobra porcentaje de administración. Así mismo mantener las bases de datos de cantidades y tallas actualizadas.

La dotación es la siguiente:

PERSONAL PROYECTO ZER AVI

Nombre del cargo	No de plazas	Descripción de la dotación
Gerente (ZER - AVI)	1	No aplica
Apoyo a la interventoría (ZER - AVI)	1	No aplica
Profesional universitario Abogado (ZER - AVI)	1	No aplica
Profesional universitario Contador (ZER - AVI)	1	No aplica
Profesional universitario Ingeniero, de	1	No aplica





GP-CER 131941











sistemas (ZER - AVI)		
Asistentes de sistemas (ZER - AVI)	2	Chaqueta, jean, camisa, zapatos, gorra.
Auxiliares administrativos (ZER - AVI)	6	Pantalón, camisa, buzo.
Coordinadores (ZER)	18	Chaqueta, jean, camisa, zapatos, gorra, impermeable, riñonera.
Cajero (ZER)	1	No aplica.
Impulsador tiempo completo (ZER)	168	Chaleco, jean, camisa, zapatos, gorra, sombrilla, riñonera, estuche.
Central monitoreo (ZER)	3	Pantalón, camisa, buzo.
Administrador (AVI)	1	No aplica.
Asistentes de patio (AVI)	26	Chaleco, jean, camisa, zapatos, gorra, sombrilla, linterna.
Acuerdos de pago (AVI)	1	No aplica.
Apoyo financiero (AVI)	1	No aplica.
Conductores de grúa (AVI)	17	Camisa, jean, overol, bota seguridad, guantes, gorra.
Profesional especializado médico	2	No aplica.
Radio operadoras (AVI)	4	Pantalón, camisa, buzo.
CONDUCTORES	11	Camisa, jean, overol, bota seguridad, guantes, gorra.

CABLE SAN SEBASTIAN DE PALMITAS

Nombre del cargo	No de plazas	Descripción de la dotación
Operario	8	2 camisas
, 		2 pantalones 1 par de botas de seguridad











3







1 gorra

ESCALERAS ELECTRICAS

Nombre del cargo	No de plazas	Descripción de la dotación
Administrador	1	Chaleco
Trabajador social	1	Chaleco
Gestores pedagógicos	15	(1)Chaleco, (1) gorra, (2) camisas, (2) camisillas, (2) pantalones, (1) zapatos.
Aseo	2	Chaleco, gorra, (2) camisas, (2) camisillas, (2) pantalones, (1) zapatos.

ZER-ENVIGADO

Nombre del cargo	No de plazas	Descripción de la dotación
Técnico en sistema	2	Gorra, chaleco, jean, camisa, zapatos.
Coordinadores	4	Gorra, chaleco, jean, camisa, zapatos.
Impulsadores	30	Gorra, chaleco, jean, camisa, zapatos.

- Misión Empresarial, hace alusión de manera genérica sobre las obligaciones 1 a la 5 . folio 54 y 55
- <u>Vélez Pareja Ltda.- hace referencia de todas las obligaciones</u> contenidas y de manera precisa. folios 132-135

Obligaciones de la Empresa de Servicios Temporales las cuales son canceladas con recursos propios, es decir no podrán ser facturadas a Terminales de Transporte de Medellín S.A.





GP-CER 131941













- 1. Contar con un departamento de selección de personal, de contratación y jurídico, los cuales deberán estar conformados por profesionales idóneos, que atiendan todos los requerimientos de los trabajadores en misión que sean suministrados a Terminales Medellín, así como las demás que se deriven del contrato, es decir acompañamiento psico-social y jurídico permanente respecto a las actividades relacionadas con la labor desempeñada.
- 2. Realizar los exámenes médicos de ingresos necesarios para verificar la capacidad e idoneidad física para la vinculación laboral. Estos exámenes y los de retiro serán asumidos en su totalidad por parte de la Empresa de Servicios Temporales.
- 3. Realizar las pruebas psicotécnicas y de valores, entrevistar al personal a suministrar a Terminales Medellín y emitir concepto no obligatorio de apto o no para el cargo, de acuerdo al perfil requerido. Estas pruebas, las entrevistas, y la emisión de conceptos, serán asumidos en su totalidad por la empresa de servicios temporales.
- 4. Exigir al trabajador en misión la presentación de los documentos estipulados en el reglamento interno de trabajo y los que exija la ley.
- 5. Verificar las referencias laborales y antecedentes, presentando informe de cada caso.
- 6. Elaborar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal asignado y afiliar cada empleado al sistema de seguridad social integral al momento del ingreso.
- 7. Elaborar y entregar a Terminales Medellín un manual de funciones, estudio de cargas laborales, reglamento de trabajo para todo el personal. Estos deben ser entregados a los funcionarios.
- 8. Tramitar los procesos disciplinarios que se presenten, con ocasión de las labores desempeñadas por los trabajadores en misión y tomar las medidas respectivas.
- 9. Dotar de un carné de identificación con código de barras a todo el personal, siempre bajo los criterios y exigencias de Terminales Medellín, el cual debe ser aprobado por Terminales de Transporte. Para el personal administrativo se deberá implementar un carné especial para realizar el ingreso a las oficinas administrativas de Terminales Medellín.















- 10. Retirar del servicio al trabajador en misión, cuando la empresa usuaria reporte que el servicio culmina, o que no requiere más de sus servicios; así mismo realizar el retiro de trabajadores cuando estos desplieguen conductas que ameriten la terminación del contrato por justa causa y teniendo en cuenta la aplicación del debido proceso.
- 11. Conservar contacto permanente con Terminales de Transporte de Medellín S.A., con el fin de evaluar la calidad del servicio prestado y la calidad del servicio del personal, realizar reuniones mensuales para tomar acciones de mejora.
- 12. Mantener y presentar a Terminales de Transporte Medellín cuando lo requiera, las respectivas hojas de vida de cada trabajador en misión.
- 13. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato de prestación de servicios.
- 14. La Temporal suministrará o disminuirá, cuando así sea requerido por Terminales de Transporte de Medellín S.A. cualquier personal que según la Entidad debe aumentarse o suprimirse para la ejecución del contrato.
- 15. Constituir con su propio presupuesto anualmente y mantener vigente la garantía de que trata el artículo 83, numeral 5º de la Ley "Constituir una garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de los trabajadores de la respectiva empresa, en cuantía no inferior a quinientas (500) veces el salario mínimo mensual vigente, para asegurar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores, en caso de iliquidez de la empresa. La póliza correspondiente debe depositarse en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual podrá hacerla efectiva por solicitud de los trabajadores beneficiarios de la garantía".
- 16. Acatar las instrucciones que imparta Terminales de Transporte de Medellín S.A. para el cabal cumplimiento del contrato de prestación de servicios, por medio del supervisor designado.
- 17. Constituir con el presupuesto de la empresa temporal una póliza de vida para todos los trabajadores en misión.

18. Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, durante la ejecución del contrato, se debe llevar a cabo un Programa de Salud





Alcaldía de Medellín

Cra 64C No 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25





Ocupacional, para lo cual deberá contar dentro de su planta de cargos con un funcionario que desempeñe las labores en salud ocupacional o que se contrate por intermedio de un tercero. El programa deberá considerar los requisitos de Ley y propender por el bienestar del personal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato a los 30 días, después de firmada el acta de inicio, para su posterior revisión y comentarios por parte del área de Salud Ocupacional de Terminales de Transporte de Medellín, para lo cual la empresa deberá tener en cuenta los riesgos a los cuales esta expuesto el personal tales como: ergonómicos, físico, químicos, biológicos, locativos y psicolaborales y todos los que identifique de acuerdo al panorama de factores de riesgo, además deberá dotar al personal de todos los elementos de protección industrial, de acuerdo a cada una de las funciones especificas de las cuales se deberá informar a la empresa usuaria con el fin que tomen los correctivos necesarios. Este programa y el profesional será asumido en su totalidad por la empresa de servicios temporales.

- 19. Realizar la entrega de las bases en dinero a manera de préstamo, al personal que se requiera en el proyecto ZER y ZER-E, para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las instrucciones dadas por la empresa usuaria. A los coordinadores por un valor de \$280.000 y a los impulsadores por un valor de 50.000. A estos dineros se les deberá hacer un control permanente mediante arqueos, ya que son necesarios para un buen desempeño de las ZER y cuando el trabajador en misión se retire deberá reintegrarlos a la empresa. El número de coordinadores e impulsadores será variable.
- 20. Determinar en la facturación del servicio lo siguiente: el valor, concepto facturado, periodo de prestación del servicio, los cuales deben anexar los debidos soportes con la indicación de la unidad de negocio, novedades causadas en el periodo facturado, ya que el contrato que se suscriba abarca trabajadores en misión de distintos provectos.
- 21. Para la iniciación de labores es requisito indispensable entregar a la Interventoría la constancia de afiliación a los sistemas de seguridad social de cada una de las actividades que participará en la ejecución del contrato (EPS, ARP, Fondo de Pensiones y Caja de Compensación), de acuerdo a las leyes vigentes al respecto. Igualmente deberá enviar mensualmente, copia del pago realizado a dichas entidades con certificación del revisor fiscal y la planilla de pago. Se debe tener una cuenta de Terminales de Transporte Medellín para guardar las prestaciones sociales.





las obligaciones contempladas anteriormente



Alcaldía de Medellín





empresa Temporal se compromete a cumplir con los servicios adicionales contemplados en la propuesta.

- 23. Las condiciones laborales de los trabajadores en misión, serán aquellas establecidas por la normatividad aplicable a los trabajadores del sector privado.
- 24. Mantener mínimo 3 y máximo 5 supernumerarios para realizar reemplazos de incapacidades, relevos y zonas de más demanda. Estos supernumerarios únicamente serán pagados por tiempo efectivamente laborado.
- 25. Llevar un control sobre las actividades de estudio del personal, para lo cual se deberá exigir al trabajador certificado de estudio, horario laboral, intensidad horaria para efectos de controlar el cumplimiento del horario de trabajo.
- 26. Precisar las actividades de recreación o culturales a realizar y periodicidad de las mismas.
- 27 Permitir a Terminales Medellín que tenga acceso al software físico o virtual, utilizado para la liquidación de nóminas, verificación y auditoria de la facturación y que sirva de control del personal que ingresa o se retira, del cual se deberá entregar acceso al personal administrativo del proyecto. Igualmente entregar claves para consultar en enlace operativo o pila los pagos de seguridad social y las claves para acceder a los fondos de Pensiones, Eps y Fondo de cesantías por control, como parte de la auditoria que debe realizar Terminales de Transporte de Medellin S.A (Gerente v Enlace operativo).
- 28 Debe tener de manera permanente una persona en Terminales Medellín y una persona en las oficinas de la Empresa de Servicios Temporales, ambas designadas por la sociedad Terminales de Transporte de Medellin, que harán las veces de enlace y atenderán las inquietudes de la empresa y trabajadores en misión. El valor de los salarios y prestaciones de dichas persona bajo ningún motivo podrán ser cobrados a Terminales. La persona que permanecerá en las instalaciones de la Terminal devengará la suma de \$ 1.100.000 como salario básico y la que permanezca en la















EMPRESA SERVICIOS TEMPORALES devengará la suma de \$ 700.000 como salario básico.

- 29. Realizar para todos los trabajadores un evento de integración en la fecha determinada por Terminales de Transporte de Medellín (fecha día sin carro).
- 30. Realizar actividad de torneo de futbol y jornada de integración con las mujeres.
- 31. Realizar jornada de integración en diciembre.
- 32. Presentar informes mensuales comparativos sobre, número de incapacidades, tipo de incapacidad, periodicidad de incapacidad por tiempo y trabajador, llamados de atención y los demás que sean necesarios para el buen desempeño de los proyectos.
- 33. La Empresa de Servicios temporales debe contar con una comunicación permanente con las autoridades competentes en materia de seguridad con el ánimo de consolidar zonas seguras.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el contrato a suscribir.

- Misión Empresarial, hace alusión de manera genérica sobre las obligaciones 1 a la 5. folio 54 y 55
- Vélez Pareja Ltda.- hace referencia de todas las obligaciones contenidas y de manera precisa. folios 136-140

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN- FORMATO 1

De acuerdo a los pliegos publicados, esta carta deberá estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1, pero en todo caso la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo, y debe incluir:

- Número de identificación de quien la firma,
- Nit de la empresa
- Dirección.









Alcaldía de Medellín





- Fax.
- Correo electrónico.
- Régimen de impuestos al que pertenecen.

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este documento debía cumplir los siguientes requisitos y los cuales ambos proponentes lo acataron:

- Fecha de expedición no mayor a Noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente contratación.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente contratación.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años o más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

7.3. CERTIFICADO DE LA DIAN-RUT.

Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece, los cuales ambos proponentes lo acataron:

7.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El Revisor Fiscal del oferente o el Representante legal, según el caso que le obligue, deberá declarar bajo la gravedad de juramento, en escrito separado. que la firma que representa a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Además deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación mensual de aportes al Sistema General de Seguridad Social por la afiliación del representante legge los dependientes.













- Misión Empresarial: Anexan documento del Revisor Fiscal Principal que certifica que se encuentra al dia en el pago de la seguridad social y Parafiscales y luego anexan planillas de pago de
- Veléz Pareja anexa documento del revisor fiscal suplente donde se certifica que la empresa cumple con sus obligaciones de seguridad social. Anexa planillas de pago de seguridad social y aclaran porque firma el revisor fiscal suplente

7.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir y presentar, en favor de las Terminales de Transporte de Medellín, una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de presupuesto oficial, con vigencia mínima de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la oferta.

Misión Empresarial: Poliza de seguros liberty a favor de entidades estatales.

Cobertura: del 2013-07-31 hasta 2013 10 31 Valor asegurado: \$558.045.484.20 folio 16.

- Velez Pareja:Poliza de seguros del Estado a favor de entidades estatales.
- Cobertura: del 2013-07-31 hasta 2013 10 31
- Valor asegurado: \$558.045.484.20, Folio 71.

7.6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

- Velez pareja: Anexa Certificación del 29 de julio 2013 y resolución del 8 febrero de 1994 folio 74 y 76
- Mision Empresarial: Anexa resolución numero 01332 del 28 junio 2002 folio 21 y 22





GP-CER 131941











7.7 CERTIFICADO DE ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION: verificable por la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín.

- Mision Empresarial: lo anexa y cumple con este requisito folio 23 v 24
- Velez Pareja: : lo anexa y cumple con este requisito folio 78 y 79

7.8 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: verificable por la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín.

- Mision Empresarial: lo anexa y cumple con este requisito folio 23 y
- Velez Pareja: lo anexa y cumple con este requisito folio 25 y 26

7.9 POLIZA DE GARANTIA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES EN MISION PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES DE LOS TRABAJADORES EN MISION, EN CASO DE ILIQUIDEZ, POR UN VALOR MINIMO DE 2000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (DECRETO 4369 DE 2006 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

- Mision Empresarial: Póliza de Seguros del Estado
- Vigencia del 1 de enero 2013 al 31 de Diciembre 2013.
- Valor asegurado 1.179.000.000. folio 27.
- Velez Pareja: Póliza Seguros Confianza
- vigencia del 29/07/2013-01/01/2014
- Valor asegurado\$ 1.179.000.000 ok folio 84.

11°. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con los principios de la función pública, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:















Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

Ninguno esta en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

• Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los Capítulos 1y 2 de esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

Ambos les falto el cumplimiento de requisitos exigidos

• Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE **OFERTAS**

Se presentaron oportunamente las dos propuestas.

Así las cosas las dos propuestas son jurídicamente admisibles

ESTHER ELENA OSORIO FLOREZ

Secretaria General

Profesional especializado Abogado











Alcaldía de Medellín